

Por resolución de la regiduría delegada de servicios económicos, de fecha 26 de octubre de 2017 se ha aprobado la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica para el ejercicio 2017, en los siguientes términos:

- Abrir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica para el ejercicio 2017, la cual se registrará por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, del 22 de febrero de 2017.
- Autorizar el gasto por un importe máximo de 30.000 € con cargo a la partida D7 47000 2412 del presupuesto del ayuntamiento para el año 2017.
- Se establece el plazo para presentar las solicitudes desde la publicación de este anuncio y hasta el día 30 de noviembre de 2017.
- Sustituir en este procedimiento la notificación individual por la publicación que se hará en la sede electrónica de la corporación.

Contra esta resolución de convocatoria que es un acto definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o impugnarla directamente delante de los juzgados contencioso administrativos de la provincia de Barcelona mediante la interposición de un recurso contencioso administrativo. Si se opta por recorrer en reposición, el recurso contencioso administrativo no podrá interponerse hasta que el recurso de reposición se resuelva expresamente o se desestima de manera presunta si en el plazo de un mes desde su interposición no se ha notificado la resolución.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo es de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición es de seis meses, a contar desde el día siguiente en que el recurso se entienda desestimado.

No obstante eso, se podrá interponer cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Mollet del Vallés, 26 de octubre de 2017

El concejal delegado de servicios económicos

Josep Maria Garzón Llavina